Municipalidad Distrital de Pachacámac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Resolución de Alcaldía N°199-2013-MDP/A

Pachacámac, 03 ABR. 2013

VISTO:

Que, según Carta N° 004-2013-LRC de fecha 15.03.2013emitido por el Supervisor de Obra Ing. Luis Rodas Cotrina mediante el cual solicita la recepción de la obra Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Los Ángeles del AA.HH Villa Poeta José Gálvez- Zona 4-Distrito de Pachacámac- Lima".

Que, según Carta N° 006-2013-ADS 025-SUPERV/FFE de fecha 01.04.2013 emitido por el Supervisor de Obra Ing. José F. Flores Escalante, mediante el cual solicita la recepción de la obra "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Tarma y Av. Marian Quimper Cuadra 7, en el AA.HH Villa Poeta José Gálvez-Zona 4 del Distrito de Pachacámac- Lima-Lima"

Informe N° 083-2013-MDP/GDUR-SGOPEP emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos mediante el cual remite la solicitud de recepción de obra a fin de que se nombre al Comité de Recepción.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Los Ángeles del AA.HH Villa Poeta José Gálvez- Zona 4-Distrito de Pachacámac- Lima", en su etapa de Pre Inversión a Nivel de Perfil cuenta con declaratoria de viabilidad según normas de SNIP con Código N° 220323; así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 493-2012-MDP/A de fecha 15.10.2012 se aprueba el Expediente Técnico de Obra con un monto de S/ 259,759.55.

Que, el Proyecto "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Tarma y Av. Marian Quimper Cuadra 7, en el AA.HH Villa Poeta José Gálvez-Zona 4 del Distrito de Pachacámac- Lima-Lima" en su Etapa de Pre Inversión a Nivel de Perfil cuenta con declaratoria de Viabilidad según normas de SNIP con código N° 220269. Así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 494-2012 de fecha 15.10.2012 se aprueba el Expediente Técnico de Obra con un monto de S/ 372,770.68.

Que, con fecha 09.01.2013 se suscribió el contrato de obra entre la municipalidad Distrital y la Empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. (CCODEINGESA) para la ejecucion de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Vial para el año 2012 – Distrito de Pachacámac – II Etapa", mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2012/MDP/CEP la cual conforma las siguientes sub obras:

- Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Los Ángeles del AA.HH Villa Poeta José Gálvez- Zona 4-Distrito de Pachacámac- Lima"
- "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Tarma y Av. Marian Quimper Cuadra 7, en el AA.HH Villa Poeta José Gálvez-Zona 4 del Distrito de Pachacámac- Lima-Lima"

Que, con fecha 25.01.2013 se suscribió la entrega del Terreno y con fecha 26.01.2013 se da inicio a la ejecucion de la obra culminando su plazo contractual con fecha 26.03.2013.

Que, habiendo culminado las obras: Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Los Ángeles del AA.HH Villa Poeta José Gálvez- Zona 4-Distrito de Pachacámac- Lima" y "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Tarma y Av. Marian Quimper Cuadra 7, en el AA.HH Villa Poeta José Gálvez-Zona 4 del Distrito de Pachacámac- Lima-Lima" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., se procede a solicitar Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista.

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Que, en caso que el contratista o su residente no estuvieran conforme con las observaciones anotará su discrepancia en el acta, debiendo el comité de recepción elevar al titular del pliego todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de 5 días.

Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, para la Obra: "Construcción de la Infraestructura Vial para el año 2012 – Distrito de Pachacámac – III Etapa" la cual se encuentra compuesta por las siguientes obras, quedando el comité integrado para cada obra con los siguientes miembros:

"Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Los Ángeles del AA.HH Villa Poeta José Gálvez- Zona 4-Distrito de Pachacámac- Lima"

- Ing. ELARD HUAYLLA ARAGON
  Coordinador de Obra
- Arq. TITO ALATA CONDOR
  Área técnica de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas
- Ing. LUIS RODAS COTRINA
  Supervisor de Obra

"Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal de la Av. Tarma y Av. Marian Quimper Cuadra 7, en el AA.HH Villa Poeta José Gálvez-Zona 4 del Distrito de Pachacámac- Lima-Lima"

- Ing. ELARD HUAYLLA ARAGON
  Coordinador de Obra
- Arq. TITO ALATA CONDOR
  Área técnica de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas
- Ing. JOSE FLORES ESCALANTE
  Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: La función del Comité de Recepción de Obras designado en el artículo primero, se sujetará al D. Leg. 1017 hasta ahora vigente, y las modificaciones introducidas por la Ley 29873

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo D. Ramos Lescano
ALCALDE